

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALCAZAR DE SAN JUAN
PERSONAL

CONVOCATORIA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO MOVILIDAD PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, DOS PLAZAS VACANTES DE POLICÍA LOCAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCÁZAR DE SAN JUAN.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha y Decreto 110/2006, de 17 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de junio; y demás normas de aplicación se establecen las siguientes:

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

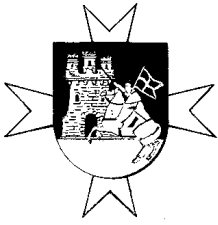
Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de **dos plazas de Policía Local**, Grupo C, Subgrupo C1, Nivel 18 y Complemento Específico figurado en la RPT de 7.351,68 €(referido a 14 pagas), vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, mediante el sistema de MOVILIDAD, previsto en el artículo 22 de la Ley 8/2002.

Las plazas objeto de cobertura son de conformidad con la Oferta de Empleo Público del año 2009, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2009 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 22 de mayo de 2009.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.-

Para participar en el concurso de movilidad se deberán reunir los siguientes requisitos, referidos a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha:

- a) Ser personal funcionario/a de carrera de la categoría que se convoca, integrado en la subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, de cualquiera de los municipios de Castilla -La Mancha.
- b) Haber permanecido, al menos, tres años como funcionario/a de carrera en la categoría convocada.
- c) Ser Policía Local como requisito exigido en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.
- d) Haber permanecido en el último puesto de trabajo, obtenido por algún sistema de provisión de puestos de trabajo, un mínimo de dos años.
- e) No encontrarse en situación de segunda actividad.
- f) No padecer ninguna enfermedad ni defecto que le impida el normal ejercicio de las funciones propias de Policía Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALCAZAR DE SAN JUAN
PERSONAL

- g) No hallarse suspendido/a ni inhabilitado en firme para el ejercicio de funciones públicas: De producirse la suspensión o la inhabilitación con posterioridad a la resolución del concurso de movilidad, por un procedimiento iniciado con anterioridad a la fecha de convocatoria del concurso, se entenderán anuladas todas las actuaciones respecto de dicho aspirante.
- h) Estar en posesión de los permisos que habiliten para la conducción de vehículos automóviles y motocicletas destinadas al servicio de urgencia o emergencia.
- i) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo, antes de la fecha indicada, del título de Bachiller Superior o equivalente; o haber realizado las actividades formativas de dispensa previstas en la Ley 8/2002 y Decreto 110/2006, de 17 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN ANEJA.-

Las instancias solicitando tomar parte en este Concurso en los que los/as aspirantes deben manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la Base Segunda (Anexo I), se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, de 9:00 a 14:00 horas, en el PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el extracto de la convocatoria, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en día inhábil. Igualmente se podrán presentar solicitudes de conformidad con lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La convocatoria se hará pública igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia (con las Bases íntegras), tablón de anuncios y página web de este Ayuntamiento.

Los restantes anuncios, serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

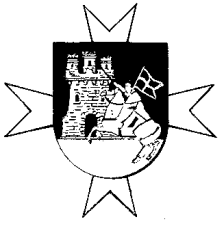
Junto con la instancia los/as interesados/as entregarán la documentación siguiente:

- a) La documentación acreditativa de los méritos alegados por el aspirante. Dicha documentación deberá acompañarse a la instancia de solicitud de admisión al concurso en sobre cerrado. No se valorará mérito alguno que no se acredite en el momento de presentación de la instancia.
- b) Justificante de haber ingresado mediante transferencia en la cuenta corriente número 2038 3317 24 6000026557 abierta a nombre del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan de San Juan en la entidad de Caja de Madrid sita en C/ Lorenzo Rivas esquina con General Benavent García de esta localidad la cantidad **de 21,25 €** importe de los derechos de examen.

La documentación será devuelta a los/as aspirantes que no sean seleccionados, una vez que sea firme la resolución del proceso de selección, si así se solicita.

CUARTA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES Y VINCULACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-

Para ser admitido/a a las pruebas selectivas, bastará con que los/as aspirantes manifiesten en la instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en estas bases, aportando la documentación exigida en la Cláusula anterior.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALCAZAR DE SAN JUAN
PERSONAL

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Concejal Delegado de Personal dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento, con indicación del plazo de presentación de subsanación, que de conformidad con el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los/as aspirantes excluidos.

Transcurrido dicho plazo, sin que se formule reclamación, se entenderán definitivas dichas listas. Las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva. Las solicitudes serán vinculantes para los/as peticionarios/as, no obstante, los/as interesados/as podrán desistir de su solicitud, así como renunciar al destino adjudicado, si, con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y antes de la fecha límite fijada para la toma de posesión hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública, o cuando concurren circunstancias personales de especial gravedad, así apreciada por el órgano convocante.

En la resolución por la cual se aprueba la lista definitiva de admitidos/as, se determinará el lugar, fecha y hora de la celebración del concurso y la composición de la Comisión de Valoración.

La convocatoria será resuelta en el plazo máximo de tres meses a contar desde la publicación del anuncio en extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

QUINTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.-

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

Presidente/a: Un Técnico designado por la Alcaldía (Titular y Suplente).

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue (Titular y Suplente).

Vocales:

- Un Técnico designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal. (Titular y Suplente).
- Dos Técnicos designados por la Alcaldía (Titular y Suplente).
- Un Técnico en representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Titular y Suplente).

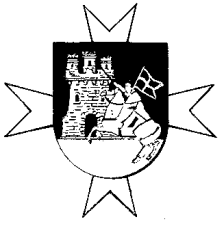
Los miembros de la Comisión de Valoración deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Todos los miembros tendrán derecho a voz y voto, a excepción del Secretario que tendrá voz pero no voto.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de formar parte de los mismos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y en todo caso con la asistencia del Presidente y el Secretario.

Los miembros de la Comisión de Valoración percibirán las retribuciones establecidas, sobre indemnización por razón del servicio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALCAZAR DE SAN JUAN
PERSONAL

La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Dichos asesores colaboraran con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

La Comisión de Valoración se reunirá el día determinado para la celebración del concurso procediendo a la valoración de los méritos conforme a las presentes Bases.

El anuncio con el resultado del concurso se hará público en el Tablón de Anuncios y página Web de este Ayuntamiento en el que se indicará el lugar, el día y la hora de celebración de la entrevista personal.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO ESPECÍFICO

PRIMERA FASE: MÉRITOS GENERALES:

A) TRABAJOS DESARROLLADOS: HASTA UN MÁXIMO DE 25 PUNTOS:

- Por cada año completo de antigüedad en la misma o superior escala y categoría de la Policía Local **3,00 puntos**
- Por cada año completo de antigüedad prestado en otras fuerzas y cuerpos de seguridad **0,50 puntos**
- Por cada año completo de antigüedad prestado en cualquier Administración Pública **0,25 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.**

B) TITULACIONES ACADÉMICAS: HASTA UN MÁXIMO DE 10 PUNTOS:

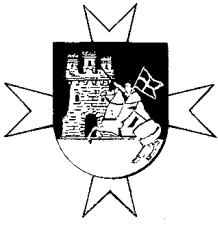
Se valorarán las titulaciones académicas acreditativas por los/as aspirantes que sean superiores a las que se les exigió para acceder a la escala y categoría a la que pertenezcan, conforme a la siguiente escala:

- Doctor: **10 puntos**
- Licenciado en Derecho: **9 puntos**
- Licenciado en cualquier otra disciplina: **8 puntos**
- Diplomado en Criminología: **7 puntos**
- Diplomado Universitario o equivalente: **6 puntos**

No se valorarán como mérito aquellas titulaciones que figurasen como requisito para la provisión del puesto de trabajo, ni aquellas que fueran imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior.

C) CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: HASTA UN MÁXIMO DE 25 PUNTOS

- Asistencia a jornadas, congresos y simposiums de interés policial: **1 punto por cada uno.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALCAZAR DE SAN JUAN
PERSONAL

- Cursos oficiales impartidos por Administraciones Públicas relacionados con las funciones de Policía Local hasta 20 horas lectivas: **2 puntos por cada uno**. De entre 21 horas y hasta 40 horas lectivas: **5 puntos por cada uno**. De mas de 40 horas lectivas: **7 puntos por cada uno**.
- Por haber impartido curso, seminario o simposiums de interés policial como profesor: **5 puntos** por cada curso impartido de entre 7 a 20 horas y **10 puntos** de 21 o mas horas.

Cuando se trate de cursos de duración inferior a la mínima antedicha la puntuación de estos vendrá dada por la suma del cómputo de horas y/o asistencia de los mismos.

Los cursos básicos de formación inicial no serán objeto de puntuación.

SEGUNDA FASE: MÉRITOS ESPECÍFICOS; ENTREVISTA PERSONAL.

A) MÉRITOS ESPECÍFICOS: HASTA UN MÁXIMO DE 20 PUNTOS

- 1) Permisos de conducción superior al A, B y BTP: **1 punto** por cada uno, hasta un **máximo de 3 puntos**.
- 2) Cursos de especialización relacionados con el puesto de trabajo a cubrir: **1 punto** por cada curso, hasta un **máximo de 2 puntos**.
- 3) Condecoraciones de la Administración Pública por el ejercicio de funciones policiales: **5 puntos** cada una, hasta un **máximo de 15 puntos**.

B) ENTREVISTA PERSONAL: HASTA UN MÁXIMO DE 20 PUNTOS

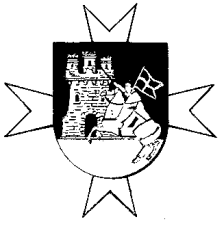
La entrevista se realizará ante la Comisión de Valoración y se comprobará y valorará la aptitud, eficacia, iniciativa y experiencia profesional del aspirante en actividades anteriores.

Concluido el proceso selectivo, la Comisión de Valoración publicará la relación de aspirantes seleccionados/as, que obtengan mayor puntuación final en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y página Web del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo, a la otorgada a los méritos generales por el orden establecido.

Los puestos convocados no podrán ser declarados desiertos, salvo en el caso de que no se presente ningún candidato/a, o que presentados/as no alcancen la puntuación mínima para realizar la entrevista.

SÉPTIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.-

Los/as aspirantes propuestos por la Comisión de Valoración deberá presentar ante el Ayuntamiento, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde que se haga pública la relación de aprobados/as, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en estas bases, que no hubiesen sido aportados con anterioridad. En todo caso, deberá presentar original o copia compulsada, de su nombramiento como funcionario de carrera y título académico exigido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALCAZAR DE SAN JUAN
PERSONAL

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentasen la anterior documentación, se invalidará la actuación respecto del mismo y la nulidad subsiguiente de los actos de la Comisión respecto a éste, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido en su caso.

En el supuesto de que los aspirantes sean excluidos por no presentar la documentación requerida, o por falsedad de ésta, la Comisión de Valoración podrá proponer la inclusión en la lista de aprobados/as, del mismo número que de excluidos por anteriores causas, siempre que haya superado las pruebas selectivas.

OCTAVA.- TOMA DE POSESIÓN.-

El/la aspirante deberán tomar posesión del puesto obtenido en el plazo de 5 días a contar desde el cese en el puesto anterior, que deberá producirse en el plazo de 3 días a contar desde la publicación de la Resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, el órgano competente del Ayuntamiento donde deba cesar, podrá diferir el cese por necesidades del servicio durante un mes como máximo, comunicándose así tanto al funcionario afectado como a este Ayuntamiento.

NOVENA.- INCIDENCIAS Y NORMAS SUPLETORIAS.-

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que puedan presentarse y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso, en todo lo no previsto en las Bases.

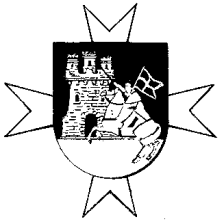
Serán normas supletorias las disposiciones legales de general aplicación.

DÉCIMA .- NORMA FINAL.

Ésta convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En caso de interponer Recurso de Reposición, no se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Alcázar de San Juan a 2 de septiembre de 2009
EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL

Fdo. Ángel Parreño Lizcano



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALCAZAR DE SAN JUAN
PERSONAL

ANEXO I

D./Dña _____ provisto de D.N.I. N°
_____, con domicilio a efecto de notificaciones en
C/ _____ n° _____, de _____
provincia de _____, teléfono _____.

EXPONE

Que enterado/a de la Convocatoria para la provisión de **DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL** mediante el sistema de **CONCURSO MOVILIDAD**, manifiesta que, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la cláusula segunda de las bases que regulan esta convocatoria y en virtud de ello

SOLICITA

Que teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma, sea admitido/a para tomar parte en el citado Concurso.

Alcázar de San Juan, _____ de _____ de 2009.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAZAR DE SAN JUAN.